

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL**

FIQ

Callao, Noviembre 16, 1998.

Señor *Archivo*

PRESENTE.- MELENDEZ GIL DORIS JUDITH.

Con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 125-98-CU.- Callao, Noviembre 16, 1998.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 318-98-FIQ recepcionado el 03 de Noviembre de 1998 a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química adjunta el Informe del Jurado Calificador y la Resolución del Consejo de Facultad sobre la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU de fecha 13 de Julio de 1998, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento del Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 506-98-R de fecha 09 de Octubre de 1998 ratificada por Resolución N° 104-98-CU, se aprobó la Convocatoria, las Bases y el Cronograma del Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, a fin de cubrir un total de veintitrés (23) Plazas Docentes, siendo (02) plazas de la Facultad de Ingeniería Química y entre las que se encuentra la correspondiente a Matemática Básica I;

Que, de conformidad con lo establecido en el referido Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador mediante Resolución N° 285-98-CFAIQ, quién ha conducido este proceso y realizado la evaluación del expediente del postulante DORIS JUDITH MELENDEZ GIL quien se presentó a esta plaza convocada;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 286-98-CFAIQ del 30 de Octubre de 1998, el Informe Legal N° 775-98-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 04 de Noviembre de 1998, así como al Informe N° 038-98-CAA de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 12 de Noviembre de 1998; opinan por la procedencia de considerar a Doña DORIS JUDITH MELENDEZ GIL como ganadora en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas en la plaza de Matemática Básica I;

Estando al Informe N° 446-98-AEP-OPLA a los documentos sustentatorios, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 13 de Noviembre de 1998; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

UNAC	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
	03	06

UNAC	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION CONTROL Y ESCALAFON	
	16	06



RESUELVE:

- 1º **DECLARAR GANADORA**, del Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, y en consecuencia **NOMBRAR** a la Profesora según categoría, dedicación y plaza que se indica, quién en tal condición, queda adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de Diciembre de 1998.

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	DEDICACION	PLAZA
MELENDEZ GIL DORIS JUDITH	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO 40 HORAS	MATEMATICA BASICA I

- 2º **DISPONER**, que a la mencionada Profesora se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para el cual ha sido nombrado.
- 3º Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Comisión de Admisión, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Personal, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: ING. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la UNAC.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO S. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams.

- cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
- cc. Escuelas Profesionales, Dptos. Académicos
- cc. Comisión Admisión, Oficina Admisión,
- cc. OIRR.PP, OPLA, AI, ALOGA, OAGRA,
- cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT,
- cc. ADUNAC, interesada, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Junio 02, 2003.

Señor

Prof. Doris Meléndez Gil

PRESENTE.-



Con fecha dos de junio del dos mil tres se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 129-2003-CU.- Callao, Junio 02, 2003.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 60840) recepcionada el 19 de setiembre del 2002 de la profesora auxiliar tiempo completo Lic. DORIS JUDITH MELÉNDEZ GIL, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

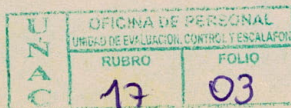
Que, de acuerdo con el Art. 46°, 47°, 48° y 52° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados, después de haber cumplido un periodo de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; asimismo, concordante con la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280°, 281°, 282°, 283°, 284°, 285°, 286° y 296° inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 017-02-CU, de fecha 21 de febrero del 2002, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación al presente caso;

Que, por Oficios N°s 702 y 712-2002-FIQ, recepcionados el 16 de enero del 2003, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química adjunta las Resoluciones N°s 217 y 224-2002-CFAIQ de fecha 10 de diciembre de 2002 resolviendo proponer al Consejo Universitario, la aprobación de la ratificación en la categoría de auxiliar tiempo completo y la promoción a la categoría de asociado a la profesora Lic. DORIS JUDITH MELÉNDEZ GIL, amparándose en el Informe N° 025-2002-PCRPD-FIQ, de fecha 09 de diciembre del 2002, expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo solicitado; a la Constancia N° 031-02-OP de la Oficina de Personal de fecha 07 de mayo del 2002; Informe N° 325-2003-UPEP/OPLA, Proveído N° 300-2003-OPLA de la Oficina de Planificación recepcionados el 12 de marzo de 2003; al Informe N° 350-2003-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 08 de abril del 2003; al Informe N° 251-2003-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 13 de mayo del 2003; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de mayo del 2003; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADA** a la profesora Lic. **DORIS JUDITH MELÉNDEZ GIL** adscrita a la Facultad de Ingeniería Química a partir del 01 de junio del 2003, y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará a la citada docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. **ALBERTO ARROYO VIALE**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. **PABLO ARELLANO UBILLUZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. **PABLO G. ARELLANO UBILLUZ**
Secretario General

PAU/anamaria.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico,
cc. OPLA, OAGRA, OPER, URBS, UECE,
cc. ADUNAF 2, INTERESADA, ARCHIVO.